

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 3.113/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de julio de 2022, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
419.619.00	Actuación aljibes	117.026,36 €
	TOTAL	117.026,36 €

Alta en aplicaciones de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	117.026,36 €
	TOTAL	117.026,36 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valenzuela, a 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.